

Modificar el Estatuto Marco, en manos de la jurisprudencia

El cambio legal vendrá por la suma de fallos judiciales, según expertos. CESM aboga por compaginar la vía judicial con la negociación política.

DIARIO MEDICO. F. Goiri. Madrid | fgoiri@diariomedico.com | 26/09/2016 00:00

<http://www.diariomedico.com/2016/09/26/area-profesional/profesion/modificar-el-estatuto-marco-en-manos-de-la-jurisprudencia>

Dos sentencias casi simultáneas del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (TSJUE) cuestionando el modelo español de contratación de los trabajadores temporales desataron la semana pasada una cascada de reacciones entre los profesionales sanitarios. El primer fallo del TSJUE **criticaba el encadenamiento de contratos temporales en España y alertaba de la falta de concreción del Estatuto Marco en este punto** (recogido en su artículo 9). La segunda sentencia del tribunal comunitario abogaba por equiparar las indemnizaciones por despido de fijos, temporales e interinos, hasta llegar a los 20 días por año trabajado que, en España, sólo reciben hoy los primeros (los interinos no cobran nada y los temporales, entre 8 y 12 días).

Todos los sindicatos sanitarios y colegios de médicos instaron al Gobierno en funciones a hacer una revisión urgente de la legislación laboral (Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Marco y Estatuto del Empleado Público) para adaptarla a la directiva europea 1999/70/CE, sobre el trabajo de duración determinada, que es la que ha invocado el TSJUE en ambos fallos. La Federación de Sanidad de CCOO **ha llegado incluso a pedir a Antonio Beteta, secretario de Estado de Administraciones Públicas, que convoque la Mesa General de la Función Pública antes de que se disuelva el Parlamento** (en caso de haber nuevas elecciones generales en diciembre) para "adaptar la actual normativa española a las directivas comunitarias".

Crear jurisprudencia

Juristas y expertos en derecho sanitario consultados por *DM* creen, no obstante, que,

más allá de la provisionalidad del Gobierno español, las urgencias de sindicatos y colegios **chocan con la tradicional lentitud de la Administración**, y coinciden en que la modificación legislativa que pide la profesión no vendrá forzada por una sentencia aislada del tribunal de la UE, sino por un encadenamiento de fallos de jueces españoles que creen jurisprudencia.

De entrada, **Alfonso Villagómez**, magistrado de lo Contencioso de Madrid, recuerda que "las directivas comunitarias, a diferencia de los reglamentos, no son vinculantes para los Estados miembros, y el TSJUE ha apoyado sus fallos en una directiva de 1999".

Además, el tribunal europeo "sólo se pronuncia sobre un supuesto concreto y su fallo debe ser aplicado, en teoría, sólo por los tribunales nacionales que han elevado la consulta [el juzgado Contencioso-administrativo de Madrid, en el caso del primer fallo, y el TSJ de Madrid en el segundo]". Aun así, **Villagómez se muestra "muy sorprendido"** de que 17 años después de que se aprobase esa directiva comunitaria sobre el trabajo temporal, sólo dos juzgados hayan elevado esa consulta al TSJ europeo. "Han tardado mucho tiempo en darse cuenta de las contradicciones existentes entre esa directiva y la legislación laboral española".

- **El primer paso para la modificación legal es, según Villagómez, que "se fije una línea jurisprudencial, que, en España, sólo puede marcar el Supremo"**
-

Contradicciones al margen, Villagómez tiene muy claro que el primer paso para que se materialice el cambio legislativo que piden sindicatos y colegios es "que se establezca una línea jurisprudencial con fallos acordes con la sentencia europea, y esa línea sólo puede fijarla en España el Tribunal Supremo".

Impacto limitado

Con respecto a la sentencia que insta a equiparar las indemnizaciones por despido de todos los trabajadores, **Mercedes Ortín**, secretaria de Acción Sindical de CESM y experta en derecho sanitario, **crea que su efecto en el ámbito sanitario se limita a los trabajadores con contrato laboral**, "porque estatutarios y funcionarios nos regimos por una normativa propia (Estatuto Marco y Estatuto del Empleado Público) que no reconoce indemnizaciones al temporal que finaliza su contrato, salvo el finiquito estipulado".

Con respecto a la modificación del Estatuto Marco, Ortín no lo fía todo a la vía judicial, como Villagómez, y, desde su vertiente más sindicalista, sí cree en la negociación directa con la Administración: "Hay que convencer al Gobierno de la necesidad de consensuar una redacción menos laxa y de imponer sanciones a las autonomías que abusen de la contratación temporal".